

**JUVENTUD**

**Ref.: 2020/33/TBB**

**/ sm**

**CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL  
CORRESPONDIENTE A 2020**

En Castellbisbal, a

**Reunidos:**

De una parte la Sra. Melania Solis Cintas, Concejala Delegada de Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellbisbal, asistida por la Sra. Secretaria General María José Fernández Ruiz para dar fe del acto.

De otro parte, la Sra. Iris Claret Parra, con NIF xxxx3221E, presidenta de la entidad ESPLAI GATZARA de Castellbisbal.

**Intervienen:**

La primera en representación del Ayuntamiento de Castellbisbal de acuerdo con su condición de Concejala Delegada de Servicios a la Ciudadanía.

La segunda en representación de la entidad ESPLAI GATZARA de Castellbisbal.

Se reconocen plena capacidad de obrar y la legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

**Manifiestan:**

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar a financiar la actividad de Esplai, promocionando la educación en el tiempo libre de niños y jóvenes de Castellbisbal, que desarrolla la entidad mediante la expediente núm. 2020/33/TBB.

De acuerdo con el art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, los convenios subvencionales son uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

El presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad ESPLAI GATZARA de Castellbisbal, el otorgamiento de una subvención de cuantía 3.500,00 €, y por tanto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ..... se procede a la aprobación de la dicha subvención y el texto del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que la entidad ESPLAI GATZARA de Castellbisbal acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal valora positivamente la labor que lleva a cabo la entidad ESPLAI GATZARA de Castellbisbal. Por tanto, considera necesario apoyar e impulsar las actividades relacionadas con esta entidad.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Juventud y la entidad ESPLAI GATZARA de Castellbisbal, formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.**- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno Local aprueba conceder una subvención de 3.500,00 euros, de acuerdo con lo aprobado nominativamente al presupuesto municipal vigente para colaborar en la actividad de Esplai (educación en el ocio) que organiza el ESPLAI GATZARA de Castellbisbal, y con el interés público municipal de su desarrollo.

**Segundo.**- La entidad se compromete a continuar desarrollando la actividad habitual de esplai con cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Esplai de fin de semana
- Colaborar en las actividades estables de las Concejalías de Juventud, de Educación y Cultura:
  - Decoración del Casal en el acto: Cabalgata de Reyes. (Enero).
  - Organización del acto: Ya vienen los Reyes (Enero)
  - Dinamización de la clausura del curso del Esplai Gatzara (Junio).
  - Organización de un acto (Fiesta Mayor de verano, Agosto).
  - Dinamización del Tíó popular (Navidad, Diciembre)
- El ESPLAI GATZARA de Castellbisbal tendrá las llaves del acceso principal, de las aulas, del almacén, y del despacho para hacer uso del equipamiento de la c / Joan Maragall nº 11, de Castellbisbal con autonomía.
- El ESPLAI GATZARA de Castellbisbal se hará responsable de cerrar los equipamientos correctamente (cerrando todos los espacios utilizados y activando el servicio de alarma)
- El ESPLAI GATZARA de Castellbisbal podrá hacer uso del material inventariable que se encuentre en el interior de las salas de entidades. Al tratarse de material compartido y con el fin de evitar malentendidos Esplai Gatzara se compromete a dar aviso, en el plazo máximo de 24 horas a la dirección de correo joventut@castellbisbal.cat, de cualquier desperfecto observado así como los que se puedan ocasionar fruto de su actividad.
- El ESPLAI GATZARA de Castellbisbal se hará cargo de todo el material fungible necesario para la realización de sus tareas y actividades.
- El ESPLAI GATZARA de Castellbisbal velará para facilitar la formación de sus monitores. Y así deberá constar en la justificación final de la subvención recibida.
- El ESPLAI GATZARA de Castellbisbal se compromete a registrar sus operaciones según la normativa del plan general contable que sea de aplicación, contabilizándose las siguiendo las normas del plan general y a facilitar los datos y la información en el Ayuntamiento en el momento en el que se les requiera.
- El ESPLAI GATZARA de Castellbisbal velará por el buen mantenimiento del equipamiento, y se hará responsable de dejar ordenado el material fungible e inventariable una vez realizadas las actividades; facilitando que cualquier actividad posterior a sus puedan realizarse de forma óptima. Aun así el Ayuntamiento de Castellbisbal se hará cargo del servicio ordinario de limpieza.
- EL ESPLAI GATZARA de Castellbisbal se compromete a participar en las reuniones de la coordinadora de entidades culturales y la comisión Joven de Fiesta Mayor.

**Tercero.**- El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá superar el coste de la obra o actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta ese coste máximo.

**Cuarto.**- Que el pago de esta subvención se efectuará de manera anticipada a su justificación tal como contempla el artículo 21.3 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal. No obstante para poder hacer efectivo el pago de la subvención, la entidad deberá haber justificado correctamente la subvención del ejercicio

anterior. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad ESPLAI GATZARA de Castellbisbal, con el número 4 del registro de entidades y con NIF núm.: G-62812888, en la cuenta corriente que se identifica en el documento de datos bancarios aportado con la solicitud.

**Quinto.**- El plazo de la justificación de la subvención será de tres meses desde la finalización de la actividad o la compra o en su defecto con fecha máxima de 31 de marzo de 2021. La justificación de la subvención se realizará con la presentación de la siguiente documentación por parte de la entidad beneficiaria, mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGs. En la confección de la memoria económica se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. Se deberá justificar un gasto por un importe igual o superior a 3.500,00 €.

2.2. Se deberá indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.

2.3. Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. De los documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsas a efectos de poder devolverlos al / la beneficiario / a.

2.4. Para la aceptación de las justificaciones, será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables los que se hacen referencia en el artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones y concretamente las siguientes:

- Material diverso y gastos relacionados directamente con las actividades dirigidas a los niños organizadas por la entidad.
- Material diverso y gastos relacionados con la gestión de la entidad.
- Desplazamientos.

**Sexto.**- Según el presupuesto presentado de gastos, con un importe de 16.000,00 €, se propone que la cuantía a subvencionar sea de 3.500,00 euros, que representa un 21,88% del coste total de la actividad objeto de la subvención, de acuerdo con el art. 9 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal.

**Séptimo.**- En las medidas de difusión que ESPLAI GATZARA de Castellbisbal adopte, hará constar en los materiales de difusión y publicidad la leyenda "con la colaboración del Ayuntamiento de Castellbisbal" seguida del logotipo oficial del Ayuntamiento.

**Octavo.**- La entidad deberá velar por la prevención de conductas de violencia de género así como para fortalecer los niveles de tolerancia y respeto de los derechos fundamentales de las personas. Promoverá la paridad y el respeto tanto entre los miembros de la entidad como en las actividades y actos que la misma realice. Se compromete, a colaborar y participar en aquellas actividades y formaciones de sensibilización en torno a materias de igualdad y hacerlo extensivo a los miembros de la entidad.

**Noveno.**- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de subvenciones.

**Décimo.**- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020.

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio por duplicado, que firman ambos representantes, el municipal y el de la entidad ESPLAI GATZARA de Castellbisbal ante mí, la Secretaria General, en el lugar y fecha indicados al inicio.

La Concejala de Servicios a la Ciudadanía

La presidenta de la entidad Esplai Gatzara

Sra. Melania Solís Cintas

Sra. Iris Claret Parra

Ante mí,  
La Secretaria General

María José Fernández Ruiz